



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL**

RECEPCION FINAL N° 398 / 2014

FECHA : 21 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en calle **MANUEL BULNES**

N° 533

población.....

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **ALEJANDRA MALPU ENCINA**

R.U.T. N° 11.428.087-9

Rol **86 - 3**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 108

FECHA 20.08.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	..... M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>..... M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°1518 DEL 21.10.2014

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°1518 DEL 21.10.2014

ESSAL

Electricidad

Certificado N°4415497 DEL 20.10.2014

SAESA

  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
 ARQUITECTA  
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la Habilitación de Local destinado a comercio (Restaurant), ubicado en calle Manuel Bulnes N°533, de propiedad de Alejandra Malpu Encina, en la cual no se producen aumentos ni disminuciones de superficies.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/RMR/rImr